



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 225-2014-MPHy

Caraz, **21 MAYO 2014**

VISTOS; el Informe Nº11-2014-DEMUNA/MPH-CZ, de fecha 28 de marzo del 2014, Informe Nº010-2014-MPHy/07.32-cz, de fecha 04 de abril del 2014, Informe Nº124-2014-MPHy/07.30, de fecha 09 de abril del 2014 e Informe Nº0209-2014-MPHy/05.20, de fecha 14 de mayo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº11-2014-DEMUNA/MPH-CZ, de fecha 28 de marzo del 2014, el responsable de la DEMUNA de la MPH/CZ, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social de la MPH/CZ, remite el Plan de Trabajo – Atención de Calidad en la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA- Meta16;

Que, mediante Informe Nº010-2014-MPHy/07.32, de fecha 04 de abril del 2014, el Jefe de la Unidad de Bienestar Social Sr. **Ciro Javier Lucar Vera**, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicita la consideración de Apoyo y Respaldo al Proyecto Atención de Calidad en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente DEMUNA Meta 16”;

Que, mediante Informe Nº124-2014-MPHy/07.30, de fecha 09 de abril del 2014, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Actividades y Acciones de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que Contribuyan al Cumplimiento de las funciones de la Demuna, dando énfasis a la Prevención del Maltrato Infantil, en el distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash;

Que, mediante Informe Nº0209-2014-MPHy/05.20, de fecha 14 de Mayo del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal, para la aprobación del Plan “**Actividades de promoción y acciones de los derechos de las niñas, niños y adolescente, que contribuyan al cumplimiento de las acciones de DEMUNA, dando énfasis en la prevención del maltrato infantil, en el distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash, para el cumplimiento de la meta 16 del PI, “Atención de calidad en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescentes- DEMUNA,** autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles);



Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de cumplimiento de la **meta 16 del PI “Actividades de promoción y acciones de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que**



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

contribuyan al cumplimiento de las acciones de DEMUNA, dando énfasis en la prevención del maltrato infantil, en el distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash", autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0236 : 0138859 Atención de calidad en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, Distrito de Caraz, Huaylas - Ancash.

Fuente Financiamiento 5 : Recursos Determinados

Rubro 18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Tipo de Recursos 13: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI

Categoría Presupuestal 03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.

Programa Presupuestal 9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.

Producto 3999999 : Sin Producto

Actividad 5000631 : Defensoría Municipal al Niño y al Adolescente (DEMUNA)

Función 23 : Protección Social

División Funcional 051 : Asistencia Social

Grupo Funcional 0115 : Protección de Pobladores en Riesgo

Meta 00002 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Profesor Vidal Félix Jamanca Cueva, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL